

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000314 DE 23 DE MARZO 2022

“Por medio de la cual se entrega al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC con NIT. 800215546-5, mediante la modalidad de enajenación de bienes muebles a título gratuito, como resultado de la invitación realizada en la Resolución número 000025 de 12 de enero de 2022

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución 002013 del 30 de octubre de 2019, artículo 13 de la Resolución No. 000881 del 4 de agosto de 2020, artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 1 de la Resolución 1828 del 24 de noviembre de 2011 “por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones” y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece: *“Los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley (...)”.*

Que el Acto Legislativo 02 de 2000 modificadorio del artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, estableció: *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”.*

Que el artículo 1° de la Ley 1967 de 2019, transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte, como organismo principal de la administración pública, del nivel central, rector del sector y del Sistema Nacional del Deporte.

Que el artículo 4°, numeral 12 de la Ley 1967 de 2019 establece, entre otras, como funciones del Ministerio del Deporte, las siguientes: *“Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios para la práctica del deporte en sus modalidades de bajo y alto rendimiento.”*



RESOLUCIÓN No. 000314 DE 23 DE MARZO 2022

“Por medio de la cual se entrega al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC con NIT. 800215546-5, mediante la modalidad de enajenación de bienes muebles a título gratuito, como resultado de la invitación realizada en la Resolución número 000025 de 12 de enero de 2022”

Que el artículo 7° de la Ley 1967 de 2019 determina que *“La propiedad de los bienes muebles e inmuebles, derechos y obligaciones de los cuales sea titular el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) quedarán en cabeza del Ministerio del Deporte, para lo cual se deberán adelantar los trámites ante las autoridades competentes para actualizar los correspondientes registros”*

Que el Ministerio del Deporte, además de lo anterior, tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que la Ley 716 de 2001, *“Por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan disposiciones en materia tributaria y otras disposiciones”*, vigencia prorrogada, hasta el 31 de diciembre de 2005, por el artículo 1° de la Ley 901 de 2004, regula la obligatoriedad de las entidades públicas a adelantar las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas.

Que en aras de desarrollar políticas de gestión y eficiencia administrativa y en cumplimiento de la ley ibidem en lo que respecta a la depuración de inventarios y en la búsqueda por mantener actualizados los estados financieros de la entidad, es necesario actualizar y organizar los inventarios del Ministerio del Deporte.

Que, mediante Convenio de Cooperación No. 00355 de 2007 y Contrato de Compraventa 00127 de 2008, se adquirió un gimnasio especializado, se adecuó y puso en funcionamiento para crear condiciones en la preparación de alto nivel competitivo y elementos para la Unidad Especializada en Fuerza CAR, en el cual, ya se contaba con algunas máquinas desde el año 1998.



RESOLUCIÓN No. 000314 DE 23 DE MARZO 2022

“Por medio de la cual se entrega al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC con NIT. 800215546-5, mediante la modalidad de enajenación de bienes muebles a título gratuito, como resultado de la invitación realizada en la Resolución número 000025 de 12 de enero de 2022”

Que, de conformidad con lo anterior, el Grupo Interno de Gestión Administrativa, que tiene a su cargo el Almacén del Ministerio del Deporte, mediante correo electrónico de fecha 04 de noviembre 2021, remitió la información correspondiente a los bienes muebles susceptibles de ser entregados a través del proceso de enajenación a título gratuito a entidades públicas de cualquier orden que manifiesten interés en adquirirlos.

Que, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución número 000025 de 12 de enero de 2022, el Ministerio del Deporte invitó a las entidades públicas de cualquier orden, a presentar manifestación de interés para adquirir bienes muebles de propiedad del Ministerio del Deporte, mediante la modalidad de enajenación de bienes muebles a título gratuito.

Que la Resolución 000025 del 12 de enero de 2022, fue publicada en la página web del Ministerio del Deporte el 27 de enero de 2022 a las 11:30 am.

Que la fecha de apertura de la convocatoria fue el 27 de enero de 2022 y su cierre el 27 de febrero de 2022, fecha límite para presentar la manifestación de interés.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo tercero y cuarto de la Resolución No. 000025 del 12 de enero de 2022, en los cuales se estableció el procedimiento de participación y selección en el proceso de enajenación de bienes muebles a título gratuito del Ministerio del Deporte, presentaron manifestación de interés dentro del plazo establecido para ello, las siguientes entidades en su orden de radicación así;

LISTA DE ENTIDADES QUE MANIFESTARON INTERÉS EN ADQUIRIR BIENES MUEBLES MEDIANTE LA MODALIDAD DE ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA						
No.	Nombre de la entidad	Fecha radicada	Hora radicación	Número de radicación entrada	Manifestó interés total o parcial	Cumple requisitos
1	instituto Nacional Penitenciario y carcelario INPEC	27/01/2022	16:14	2022ER0001898	Total	Si
2	Club deportivo musclemania de Tuluá	7/02/2022	14:44	2022ER0002630	Total	No habilitada por no ser una entidad pública
3	Alcalde Municipio de Campohermoso	9/02/2022	12:23	2022ER0002864	Total	Si



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000314 DE 23 DE MARZO 2022

“Por medio de la cual se entrega al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC con NIT. 800215546-5, mediante la modalidad de enajenación de bienes muebles a título gratuito, como resultado de la invitación realizada en la Resolución número 000025 de 12 de enero de 2022”

4	Gestor DIRCON 24003 Boyacá	23/02/2022	11:51	2022EE0003579	Total	No acreditó requisitos
5	Municipio de Rivera (Huila)	11/02/2022	12:16	2022ER0003090	Total	Si
6	Municipio de Garzón	14/02/2022	14:58	2022ER0003237 y 2022ER0003320	Total	Si
7	Institución Educativa El Chaira José María Córdoba	15/02/2022	17:51	2022ER0003377 y 2022ER0003378	Total	Si
8	Instituto Departamental de Deportes de Arauca	15/02/2022	18:03	2022ER0003409	Total	Si
9	Instituto Municipal De Cultura, Recreación, Deporte Y Turismo Departamento Del Caquetá	16/02/2022	09:56	2022ER0003400	Total	Si
10	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO BOYACÁ	16/02/2022	17:11	2022ER0003497	Total	Si
11	Institución Educativa La chaira José María Córdoba	16/02/2022	19:35	2022ER0003525	Total	Si
12	Alcaldía Municipal de Guasca	17/02/2022	16:18	2022ER0003562 Y 2022ER0003586	Total	Si
13	Instituto Municipal de Cultura, Recreación, Deporte y Turismo Municipio San Antonio del Tequendama	18/02/2022	10:51	2022ER0003590	Total	si
14	Alcalde municipal Municipio de Albania Caquetá	18/02/2022	18:07	2022ER0003677	Total	si
15	Deporte y Cultura Los Andes - Alcaldía Los Andes - Nariño	24/02/2022	18:12	2022ER0004182	Total	si
16	Alcaldía Municipal de Silvia-cauca	25/02/2022	15:52	2022ER0004253	Total	si
17	Alcaldía de Victoria	26/02/2022	14:52	2022ER0004312	Total	si

Nota: Las entidades que manifestaron interés con posterioridad al plazo establecido para el cierre, no fueron tenidas en cuenta en este proceso, por lo tanto, no están relacionados en el presente listado.

Que, el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, replicado por la Resolución número 000025 del 12 de enero de 2022 establece: *“Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega”.*



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000314 DE 23 DE MARZO 2022

“Por medio de la cual se entrega al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC con NIT. 800215546-5, mediante la modalidad de enajenación de bienes muebles a título gratuito, como resultado de la invitación realizada en la Resolución número 000025 de 12 de enero de 2022”

Que, de acuerdo con el sistema de correspondencia del Ministerio del Deporte, conforme fue enlistado anteriormente, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC con NIT. 800215546-5, fue la primera entidad estatal en manifestar su interés.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Adjudicar bajo la modalidad de enajenación a título gratuito al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC con NIT. 800215546-5, los bienes muebles ofrecidos en la convocatoria realizada a través de la Resolución número 000025 de 12 de enero de 2022, en virtud que fue la primera entidad en presentar manifestación de interés por la totalidad de los bienes ofertados.

ARTÍCULO 2°: La adjudicación referida en el artículo primero al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se efectuará por la totalidad de los bienes muebles ofertados, de conformidad con su manifestación de interés, según radicado número 2022ER0001898 del 27 de enero de 2022 a las 16:14, la cual cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Resolución en mención.

ARTÍCULO 3°: Los bienes muebles adjudicados en el presente acto, bajo la modalidad de enajenación a título gratuito por parte del Ministerio del Deporte al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC con NIT. 800215546-5, son los siguientes:

AGRUPACION	DESCRIPCION	PLACA	V/R	DEPRECIACION
2090015035-1	MAQUINA PARA EXTENSION DE PIERNA CON RANGO I Y F	20760	6.397.400,00	6.397.400,00
2090015036-1	MAQUINA PARA FLEXION DE PIERNA CON RANGO I Y F	20761	6.397.400,00	6.397.400,00
2090015037-1	MAQUINA FLEXION DE PIERNA SENTADO CON RANGO I Y F	20762	6.397.400,00	6.397.400,00
2090015038-1	MAQUINA PARA PRENSA HORIZONTAL	20763	6.397.400,00	6.397.400,00
2090015040-1	MAQUINA SMITH SENTADILLA CON GUIAS	20765	6.900.840,00	6.900.840,00
2090015042-1	MAQUINA PARA PRENSA ATLETICA INCLINADA	20767	4.551.840,00	4.551.840,00
2090015043-1	MAQUINA PARA SENTADILLA JACK SQUAT COMBINADA	20768	4.875.480,00	4.875.480,00
2090015047-1	MAQUINA PARA TRACCION ESPALDA ISOLATERAL	20785	3.021.800,00	3.021.800,00
2090015048-1	MAQUINA PARA TRACCION REMO ISOLAT.FRONTAL NORMAL	20786	2.691.200,00	2.691.200,00
2090015049-1	MAQUINA PARA TRACCION REMO ISOLATERAL BAJO	20787	3.021.800,00	3.021.800,00



RESOLUCIÓN No. 000314 DE 23 DE MARZO 2022

“Por medio de la cual se entrega al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC con NIT. 800215546-5, mediante la modalidad de enajenación de bienes muebles a título gratuito, como resultado de la invitación realizada en la Resolución número 000025 de 12 de enero de 2022”

2090015050-1	MAQUINA PRESION HOMBRO ISOLATERAL	20788	3.021.800,00	3.021.800,00
2090015051-1	MAQUINA PRESION PECHO ISOLATERAL PLANO	20789	3.254.960,00	3.254.960,00
2090015052-1	MAQUINA PRESION PECHO ISOLATERAL INCLINADO	20790	3.254.960,00	3.254.960,00
2090015053-1	MAQUINA EXTENSION TRICEPS RESISTENCIA VARIABLE	20791	3.928.920,00	3.928.920,00
2090015054-1	MAQUINA PREDICADOR RESISTENCIA VARIABLE	20792	3.928.920,00	3.928.920,00
2090015055-1	MAQUINA FLEXION PIERNA RESISTENCIA VARIABLE	20793	4.368.560,00	4.368.560,00
2090015056-1	MAQUINA EXTENSION PIERNA RESISTENCIA VARIABLE	20794	4.368.560,00	4.368.560,00
4090018007-1	SOPORTE PARA DISCOS PESAS OLIMPICAS PIRAMIDAL	21519	236.699,85	0,00
2090028037-1	BANCA DE ABDOMEN INCLINABLE	20780	1.327.040,00	1.327.040,00
2090028034-1	BANCA DE ABDOMEN PROFESIONAL SOP. DISCO	20777	2.380.320,00	2.380.320,00
2090028031-1	BANCA DE PECHO DECLINADA ANATOMICA OLIMPICA	20772	1.960.400,00	1.960.400,00
2090028030-1	BANCA DE PECHO INCLINADA POWER	20771	2.038.120,00	2.038.120,00
2090028040-1	BANCA ESPALDAR FIJO CON APOYO PARA PIES	20784	1.074.160,00	528.934,50
2090028038-1	BANCA MULTIPOSICION	20781	1.463.920,00	1.463.920,00
2090028038-2	BANCA MULTIPOSICION	20782	1.463.920,00	1.463.920,00
4090028039-1	BANCA PLANA LIBRE (SENCILLA)	20783	585.800,00	0,00
2090015044-1	MAQUINA PARA PANTORRILLA SENTADO	20769	1.367.640,00	1.367.640,00
2090001009-1	BANCO PREDICADOR -GPCB329	20756	828.900,04	408.164,36
2090028027-1	LINEA MODULAR PARA MULTIFUNCIONAL X10 EQUIPOS GIM	20758	39.115.200,00	39.115.200,00
2090015001-1	MAQUINA ABDOMINAL CRUNCH	2110612	4.868.015,81	3.873.621,37
2090015003-1	MAQUINA CINTURON ANTEPOSTERIOR	2110605	4.796.427,35	3.816.656,41
2090015008-1	MAQUINA PARA BAJAR LATERALMENTE	2110610	4.232.668,13	3.368.056,82
2090015014-1	MAQUINA SEATED FLY	2110606	5.422.826,40	4.315.100,29

ARTÍCULO 4º. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo, los representantes legales del Ministerio y del INPEC, suscribirán un acta en la cual establecerán la fecha de entrega material de estos bienes, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción de dicha acta de entrega.



RESOLUCIÓN No. 000314 DE 23 DE MARZO 2022

“Por medio de la cual se entrega al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC con NIT. 800215546-5, mediante la modalidad de enajenación de bienes muebles a título gratuito, como resultado de la invitación realizada en la Resolución número 000025 de 12 de enero de 2022”

ARTÍCULO 5°. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC con NIT. 800215546-5, debe asumir los gastos de desplazamiento, transporte, puesta en funcionamiento y demás derivados de los bienes adjudicados.

ARTÍCULO 6°. Remítase copia del presente acto administrativo al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera y Presupuestal y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa del MINISTERIO DEL DEPORTE, a fin de efectuar los ajustes operativos y contables pertinentes, para el cumplimiento de lo previsto en esta resolución.

ARTICULO 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANGÉLICA VIVIANA GIRALDO PERDOMO
SECRETARIA GENERAL

Revisó y aprobó	Aura Elvira Gómez Martínez - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Visto Bueno:	Hugo Alberto Muñoz – Profesional Encargado Almacén	
Revisó:	Magda Yolima Amaya – Abogado Secretaría General	
Proyectó:	Mónica Andrea Avendaño Gómez – Abogada Secretaría General	